



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Expropiación
Radicado: 05154311200120190003600
Decisión: Reprograma audiencia

Para el pasado 19 de los cursantes, estaba programada la audiencia del artículo 399 del CGP., misma que no se pudo llevar a cabo por solicitud de aplazamiento de la parte demandante, dada la incapacidad del perito para asistir a la misma.

Así las cosas, se dispone reprogramar la diligencia para el día **cuatro (4) de octubre del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM)**, para llevar a cabo la audiencia en donde se proferirá sentencia conforme lo prevé el Núm. 7º del art. 399 del CGP.

Por otro lado, se incorpora el escrito de sustitución al poder que antecede para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ